

# SISTEMA NACIONAL DE FARMACOVIGILANCIA

## NOTIFICACIÓN DE SOSPECHA DE EFECTOS ADVERSOS POR PARTE DE PARTICULARES, GANADEROS Y PROPIETARIOS DE ANIMALES

### ¿QUIÉN?

Particulares, propietarios de mascotas y animales de abasto.

### ¿CUÁNDO?

Lo antes posible luego que detecta algo extraño en los animales que recibieron algún tratamiento, en el ambiente que se encuentran los animales o en las personas expuestas al medicamento veterinario.

(Sospecha de efecto no deseado de cualquier tipo)

### ¿CÓMO?

Comunicar de cualquier forma (escrita o verbal) a cualquier médico veterinario, en la farmacia o lugar donde adquirió el producto, o a la empresa con dirección en Chile que aparece en la etiqueta del producto.

### ¿PARA QUÉ?

El médico veterinario, la empresa responsable de los productos y local de venta están obligados a notificar al SAG.



#### **EFECTO ADVERSO** incluye:

- Problemas de seguridad en el animal (reacción adversa).
- Falta de eficacia.
- Período de resguardo insuficiente.
- Efectos en el ser humano que fue expuesto al medicamento veterinario.
- Transmisión de agentes infecciosos.
- Efectos en el medio ambiente (especies distintas a las de destino, flora y fauna).



• El objetivo de reportar sospechas de efectos no deseados es aportar información sobre el comportamiento, seguridad y eficacia de los medicamentos veterinarios, con el fin de mantener informada a la comunidad.

• Sea lo más preciso posible al momento de entregar información.

• En lo posible tenga a mano el envase o etiqueta del producto y evidencias como fotos, videos, etc.

• Entregue sus datos para contactarlo en caso de que sea necesario.